

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		18/12/2025		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		18/12/2025	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS							
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5
	Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Fortalecer los procesos culturales y artísticos del Distrito de Buenaventura							
DESCRIPCIÓN GENERAL: En el Distrito Especial de Buenaventura, los procesos culturales y artísticos enfrentan serias dificultades para consolidarse y sostenerse en el tiempo, lo que limita la preservación y promoción de la riqueza cultural local. Entre las causas que contribuyen a esta situación se encuentran los pocos procesos de formación dirigidos a gestores y agentes culturales, lo que restringe sus capacidades para planificar y ejecutar iniciativas culturales efectivas. Además, existe un insuficiente desarrollo de contenidos de circulación cultural, lo cual limita la oferta y diversidad de actividades disponibles para la comunidad. Este escenario se agrava por la falta de gestiones institucionales adecuadas para la formación continua en el sector cultural y el limitado acceso a recursos publicitarios que permitan visibilizar y promocionar las actividades culturales. Todo esto conlleva a una baja oferta cultural especialmente en los servicios bibliotecarios, lo que impacta negativamente en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. En consecuencia, la falta de acceso a espacios formativos y culturales genera un empobrecimiento de la diversidad cultural y reduce las oportunidades de participación activa de la comunidad, afectando el fortalecimiento del tejido social y la preservación de la identidad cultural del territorio.							
POBLACIÓN AFECTADA:	490	POBLACIÓN OBJETIVO:	50	Proyecto presentado por grupo étnico :			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena
				NO		Comunidad NARP	Pueblo Rrom
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación: -Proyecto de Impacto Regional (Art. 4º Ley 2156 de 2020):							
Alcance especial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guanía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SCR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS							
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN							
REQUISITOS GENERALES			Observaciones				
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se evaluó y verificó que la ficha estuviere cargada en el aplicativo correspondiente MGA.				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple		Cumple con los requisitos financieros		

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Presenta certificado
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado de POT
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	Se presenta certificado de que por naturaleza no aplica
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Cumple con los requisitos técnicos

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto.
---	------------------	--

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Presenta certificado por parte de la entidad viabilizadora.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presenta certificado por parte de la entidad viabilizadora.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
I. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple	SI, esta articulado con su alcance y el producto
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple	SI, define claramente su articulación con los ejercicios de planeación
	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple	No aplica para este tipo de proyectos.
Cumple				
Concepto de viabilidad jurídica				
Resultado			Cumplimiento	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple	La magnitud es medible y verificable

¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple	Si, son claras las expectativas
---	--------	---------------------------------

Aspectos metodológicos de formulación		Cumple		Si, la descripción del problema explica la necesidad	
¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?		Cumple		Si, la descripción del problema explica la necesidad	
¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?		Cumple		Si, los productos conllevan al cumplimiento de los OE	
¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?		Cumple		Se evidencia relación en los 4 componentes	
¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?		Cumple		Cumple con los requisitos financieros	
¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?		Cumple		Si, toda la información del proyecto se respalda con estudios técnicos	
¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?		Cumple		Se recomienda ajustar la mja con el DTS para que el proyecto sea evaluado	
En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿presenta la marcación requerida?		Cumple		Por naturaleza del proyecto NA	
Concepto de viabilidad técnica					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumple	
3. Económica	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple	Si, el proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas	
Concepto de viabilidad financiera					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumple	
4. Financiera	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple	Por naturaleza del proyecto NA	
Concepto de viabilidad Social y ambiental					
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD					
CONCEPTO DE VIABILIDAD					
VIABLE					
Observaciones: El proyecto cumple los estándares de formulación exigidos por la metodología por ende en VIABLE.					
Funcionarios que firman concepto		Avaldependencia			
Elaborado por:	NELLY GUERRERO HERNANDEZ	[Firma]		DIRECTORA TECNICA DE CULTURA	
Concepto emitido por:	MILTON HUGO ANGELO VIVEROS	[Firma]		JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

Quedado
ID 15693882